

LAS CIENCIAS FORENSES Y LA BIOÉTICA

Fecha de recepción: 22/04/2025

Fecha de aceptación: 18/06/2025

ENRIQUE NUMA BANTI

ORCID: <https://orcid.org/0009 0001 2084 8899>

Contacto: enriquebanti@gmail.com

- Doctor en Medicina por la Universidad de Buenos Aires
Director de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Legal de la Universidad del Salvador
Profesor Titular de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador
Profesor Adjunto de Bioética en la Carrera de Medicina de la Universidad Católica Argentina
Profesor Adjunto de Deontología Médica de la Maestría de Bioética del Instituto de Bioética de la Universidad Católica Argentina
Docente Autorizado de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires
Miembro Titular de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Buenos Aires
Miembro Titular de la Sociedad de Ética Médica de la Asociación Médica Argentina
Médico Forense de la Justicia Nacional (R)
Miembro del Comité de Bioética de la Academia de Ciencias Morales y Políticas

RESUMEN

En el presente trabajo exponemos una visión de la Medicina Forense y de las ciencias relacionada con ella desde el marco deontológico de la Bioética Personalista Ontológica. Se hace una mínima consideración histórica de dos grandes eminencias de dicho conocimiento científico como lo fueron el Profesor Vibert de Francia y el Profesor Nerio Rojas de Argentina que iniciaron el concepto humanístico en el campo de las Ciencias Forenses. Luego se desarrolla el concepto de Deontología dentro de las profesiones forenses con la finalidad de buscar la unificación de la verdad de las ciencias con el bien moral. En este sentido, se describe una nueva modalidad de autopsia médico legal desarrollada en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional y, por último, se desarrollan algunas conductas prescriptivas que pudieran servir a los profesionales, desde la óptica de una Deontología pericial sustentada en la Bioética Personalista Ontológica, con el fin de cultivar en dichos profesionales la búsqueda no solo de la verdad sino también del bien.

Palabras clave: Medicina Forense, Deontología, Personalismo Ontológico, Prescripciones deontológicas.

ABSTRACT

In this paper, we present a vision of Forensic Medicine and related sciences from the deontological framework of Ontological Personalist Bioethics. A brief historical account is provided of two great leaders of this scientific knowledge: Professor Vibert of France and Professor Nerio Rojas of Argentina, who pioneered the humanistic concept within it. The concept of Deontology within the forensic professions is then developed, seeking to unify the truth of science with moral goodness. In this regard, a new modality of forensic autopsy developed within the Forensic Medical Corps of the National Justice System is described. Finally, some prescriptive practices are developed that could be useful to professionals, from the perspective of forensic Deontology based on Ontological Personalist Bioethics, in order to cultivate in these professionals, the search not only for truth but also for goodness.

Keywords: Forensic Medicine, Deontology, Ontological Personalism, Deontological Prescriptions.

INTRODUCCIÓN

La Medicina Forense¹ constituye, junto a sus hermanas satélites, el núcleo de especialidades médicas que integran los denominados "saberes médicos". Este sector, dentro de la Medicina general tiene la particularidad, a diferencia de las demás especialidades satélites, que cumplen con su objetivo específico de estudio y que es necesaria en el ejercicio de cualquier otra especialidad médica mediante la utilización de sus conocimientos propios. Es por eso que el Médico, aunque se dedique a profundizar estrictamente el conocimiento técnico de su propia especialidad no deja nunca de visitar los saberes propios de la Medicina Legal porque le son estrictamente necesarios y obligatorios en su praxis médica diaria. En este sentido, la confección de un certificado médico, el examen de una víctima de algún tipo de delito, la extensión de una receta médica, el examen cadavérico en el lugar del hecho por un acto delictual, practicar el silencio mediante el secreto médico, el procedimiento médico legal frente a delitos contra la integridad sexual, las asfixias de tipo violentas, violencia dentro del marco familiar y los juicios por responsabilidad profesional del médico constituyen solo algunos de los eventos a los cuales puede enfrentarse el profesional médico de cualquier especialidad. Estas situaciones pueden presentarse desempeñando sus tareas en una guardia hospitalaria, en su consultorio o en otros lugares donde desarrolla su labor y, para lo cual, necesita los conocimientos de la medicina forense.

De esta forma, obligatoriamente podemos decir que los más grandes profesionales que se dedicaron al ejercicio práctico de este campo del saber fueron y son expertos enmarcados en una incesante carrera de formación científica y técnica. Por consiguiente, recordamos las palabras de uno de los tantos Maestros de la Medicina Forense como fue el Doctor Charles Vibert², destacado médico forense francés que no solo trabajó en el Tribunal de Sena, sino que también fue un prestigioso anatomopatólogo de la Facultad de Medicina de París:

"El eminente Maestro (hace referencia a su Maestro el Dr. Paul Camille Hippolyte Brouardel³) describió de una manera perfecta y precisa las cualidades esenciales que se requieren para el ejercicio de la medicina legal, el fin que el

1 En este trabajo utilizo como sinónimos la denominación "medicina forense" y "medicina legal" aunque no son estrictamente lo mismo.

2 Charles Vibert fue un destacado médico forense francés, trabajó en el Tribunal de Sena y fue jefe de trabajos prácticos del laboratorio médico legal de la facultad de Medicina de París. Nació en el año 1850 y falleció en el año 1920.

3 La aclaración entre paréntesis es mía.

médico legista debe perseguir en cada peritaje, y, sobre todo, el método especial que es necesario adquirir para alcanzar dicha finalidad, método diferente del que ha utilizado en sus estudios exclusivamente médicos"⁴.

Para este autor, la Medicina Forense "Es la aplicación de los conocimientos médicos a los casos de procedimiento civil y criminal dilucidables por aquella"⁵. En una época más actual, en la República Argentina, la figura descolante por su sabiduría y excelencia que excedía los límites de la Medicina Legal, fue la del Profesor Dr. Nerio Rojas⁶. Nacido en Santiago del Estero en el año 1890 se destacó en Psiquiatría y Medicina Forense y fue Profesor Titular de la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de Buenos Aires desde el año 1924 hasta el año 1946. Además de cultivar estrictamente sus saberes médicos amplió su horizonte de conocimientos hacia otros ámbitos de la cultura⁷. Nerio Rojas fue reconocido internacionalmente y enseñó que la Medicina Legal es "La aplicación de los conocimientos médicos a los problemas judiciales"⁸, concepto que aún pervive en la Carrera de Medicina. También con él aparece por primera vez un criterio más amplio de esta rama de las Ciencias Médicas porque le imprime una directriz de corte humanista cuando pudo advertir que la Medicina Forense "Excede los límites de la asistencia a los enfermos y ha ido aumentando su área científica con un cúmulo de problemas sociales que requerían su concurso"⁹. Nerio Rojas falleció en Buenos Aires en el año 1971. Si bien la gran mayoría de los médicos de esa época arrasaron en sí mismos el positivismo lógico de su época, que a su vez era el derivado del neopositivismo del Círculo de Viena¹⁰, hacia un sendero cientificista sostenido por el único criterio de verdad que se sustentaba en el "principio de verificación",

4 Vibert, C.; *Manual de Medicina Legal y Toxicología*, Barcelona, Espasa Editores, Tomo I, Traducción de Manuel Saforcada, Novena Edición, año 1893, p. 13.

5 Íd., p. 17.

6 Nerio Rojas. En: <https://www.ecured.cu/Nerio_Rojas> Consultado el 22 de marzo de 2025.

7 En este sentido, son de su autoría son: *Psicología de Sarmiento* del año 1980, *Compendio de Medicina Legal* del año 1918, *Biología de la libertad* del año 1958, *La literatura de los Alienados* del año 1913, *La formación del espíritu médico* del año 1928, *El diablo y la locura y otros ensayos* del año 1951.

8 Rojas, N.; *Medicina Legal*, Buenos Aires, Editorial El Ateneo, 8° Edición, año 1964, p. 13.

9 Ídem.

10 El Círculo de Viena se gestó en las reuniones mantenidas por Philipp Franck, Hans Hahn, Richard Von Mises y Otto Neurath y se dedicaron al estudio del positivismo de Erns Mach, pero su verdadera historia comenzó en el año 1924 cuando Herbert Feigl y Friedrich Waismann visitaron a Schlick con la propuesta de formar un grupo de discusión. Para ampliar este contenido puede verse: Antiseri, D.; *Cómo se razona en Filosofía*, Madrid, Editorial Unión, 1° edición, año 2011.

no fue este el caso de Nerio Rojas quien se apartó paulatinamente de ese camino con la finalidad de hallar el humanismo médico asociado a la verdad científica.

Dejando de lado este breve recordatorio, el objetivo de este trabajo es tratar de establecer, en forma general, un puente necesario y obligado entre la Medicina Forense y la Bioética Personalista Ontológica a través de una Deontología propia que pueda brindar prescripciones esenciales para su tarea científica.

LA ACTIVIDAD FORENSE SUSTENTADA EN LA BIOÉTICA PERSONALISTA ONTOLÓGICA

Desde hace muchos años, la bioeticidad de los actos médicos a partir de la década de los años 70 del Siglo XX logro "violentar"¹¹ el pensamiento de los profesionales e incorporó el elemento valorativo que proviene de la moral. Por eso las ciencias empíricas, en nuestro caso las ciencias forenses, si bien nos ofrecen el conocimiento de la realidad no puede deslindarse de la ética ya que esta tiene la obligación necesaria de efectuar una escala de valores para aplicar a la búsqueda del bien. Dicho más sintéticamente, la primera conoce y la segunda valora aquello que se conoce. Ambas se complementan y se corresponden de manera recíproca porque a cada conocimiento y praxis de una le corresponde una valoración ética de la otra.

Conocemos desde la Grecia antigua, especialmente la de los griegos del Siglo IV y V a. de C., que la ciencia cultivó la ética de las virtudes y, que también a pesar de ser "ingenua" y rudimentaria, siempre consideró por una parte al hombre como un producto de una evolución natural y por la otra a la ciencia como una τέχνη¹². De esta forma, la cosmovisión naturalista, hizo rápidos progresos aunando una ética firme y sostenida en el tiempo con sus avances científicos¹³.

Sin embargo, y a medida que transcurrían las diferentes épocas históricas, otras voces provenientes del ámbito filosófico desconocían la posibilidad de la unificación entre el concepto metafísico del bien y el saber de las ciencias. Es el caso de la famosa sentencia de David Hume materializada bajo el nombre "Ley de Hume". Este filósofo expresó que no es posible pasar de proposiciones descriptivas

11 Para ampliar este concepto puede leerse: Banti, E.; "Violentar el pensamiento médico: La revolución de la bioética en la medicina", Buenos Aires, La Prensa Médica Argentina, mayo 2022, Vol. 108, N° 3, pp. 126-131.

12 Significa: Arte, ciencia, saber, oficio, profesión, habilidad.

13 Farrington, B.; *Ciencia griega*, Buenos Aires, Editorial Hachette, 1° Edición, año 1957, p. 40.

a proposiciones prescriptivas. El escocés, padre del empirismo a ultranza, lo manifiesta en su obra *Tratado sobre la naturaleza humana* cuando expresaba que:

"En todos los sistemas de moralidad que he encontrado hasta ahora, he notado siempre que el autor procede por algún tiempo según el modo ordinario de razonar y establece la existencia de Dios, o hace observaciones sobre las cosas humanas; más súbitamente me sorprende al encontrar que, en lugar de las cópulas habituales de las proposiciones, es-no es, no encuentro ninguna proposición que no esté enlazada por un debe-no debe. Este cambio es imperceptible, pero de graves consecuencias, porque este debe-no debe expresa una nueva relación, que ha de ser observada y explicada; y, al mismo tiempo, porque debe darse una razón para algo que parece completamente inconcebible: cómo esta nueva relación puede ser una deducción de otras que son enteramente diferentes de ella"¹⁴.

En el mismo camino, Santiago Ramón y Cajal en su obra *Reglas y Consejos sobre la Investigación Científica* que disertó a manera de discurso frente a la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España comentaba que:

"La historia de la civilización demuestra hasta la saciedad la esterilidad de la metafísica en sus reiterados esfuerzos por adivinar las leyes de la naturaleza [...] Ante los fenómenos que desfilan por los órganos sensoriales, la actitud del intelecto solo puede ser verdaderamente útil y fecunda, reduciéndose moderadamente a observarlos, describirlos, compararlos y clasificarlos [...] Otra verdad, vulgarísima ya de puro repetida es que la ciencia humana debe descartar, como inabordable empresa, el esclarecimiento de las causas primeras y el conocimiento del fondo substancial oculto bajo las apariencias fenomenales del universo"¹⁵.

De la misma manera, la Medicina Forense tiene a su cargo numerosas tareas de orden pericial que involucra a la persona; a las muestras biológicas obtenidas, tanto de la víctima como del victimario; al cadáver; y, también, a los familiares. Esta actividad incluye a la biotecnología que se utiliza muchas veces para comple-

14 David Hume. "A *Treatise of Human Nature*, III, i, 1. Se emplea la edición de L. A. Selby-Bigge, Clarendon Press, Oxford, 1896.

15 Ramón y Cajal, S.; *Reglas y Consejos sobre Investigación Científica*, Madrid, Editorial Nicolás Moya, 5ª Edición, año 1920, pp. 2-3.

mentar los informes periciales solicitados por Magistrados y Fiscales en casi todo tipo de delitos. A ello se suma la actuación en aquellos individuos que se encuentran privados de la libertad, en niños, en mujeres y en hombres víctimas de delitos. Por eso, dentro del Fuero Civil las peritaciones toman relevancia en variados casos como por ejemplo el de estimar la incapacidad de la persona, la determinación de la demencia, la posibilidad de testar, las alteraciones de la identidad y muchas otras situaciones medicolegales. También dentro de su órbita peritable y en el Fuero Penal están los numerosísimos delitos sexuales, los casos específicos de trasplante de órganos, el rechazo de tratamientos y la responsabilidad profesional del médico, por solo mencionar algunas de las situaciones planteadas. En consecuencia, se hace estrictamente necesario establecer pautas deontológicas claras y específicas desde la Bioética Personalista Ontológica para un adecuado accionar, tanto en la esfera de lo técnico como en el área humanística.

En cualquier ciencia y en cualquier profesión la aplicación de los conocimientos de la Ética general y los de la Bioética en particular no pueden dejarse de lado si es que deseamos conjugar el cientificismo con la bondad de sus actos. Esta consideración debe quedar incorporada en los cánones de la Medicina Forense para impedir que en favor de una erudición sin límites se desprecien y vulneren los principios y valores morales de la víctima y del victimario. Este paradigma bioético se encuentra inmerso dentro del gran tema de la Deontología Profesional como parte integrante de una Ética aplicada a las profesiones. La palabra "Deontología" proviene del griego antiguo *deonto*, bajo el participio presente del verbo *δέω* que se transforma en *δέον* – *δέοντος* y cuyo significado es "lo preciso", "lo debido", "deber", "obligación", "lo conveniente", y de "logía" por medio de *λόγος* con la connotación de "palabra", "razón o explicación", "discurso". De esta forma el saber de la Deontología hace referencia expresa al patrón que los profesionales deben seguir para lograr la competencia y la responsabilidad en el ejercicio de su profesión. De esta manera, la Deontología profesional "formula ante todo los deberes y obligaciones del profesional, aquello que hay que exigir de todo de todo profesional en el desempeño de su profesión"¹⁶. Esta ética aplicada prescribe pautas muy claras del actuar de los profesionales, dentro de este campo específico de acción médica y de técnica forense. Conforme a ello, remarcamos que es necesario que la actividad científica pericial no debe ni puede estar desprovista del valor ético moral porque, así como una ciencia sin hechos es vacía también los hechos sin valores son ciegos. La corriente Bioética Personalista Ontológica hace de la persona su

16 Hortal, A.; *Ética General de las Profesiones*, España, editorial Desclee, 2ª edición, año 2002, p. 193.

punto de partida en todas las decisiones profesionales resguardando su integridad y su dignidad. De modo que si recordamos a Emmanuel Mounier, padre del Personalismo filosófico, en su obra *La Revolución Personalista* ya nos transmitía que:

"Esta palabra es una respuesta a la expansión de la erupción totalitaria, ha nacido de ella, contra ella y acentúa la defensa de la persona contra la opresión de esos sistemas [...] Y cuando hagamos presente las líneas fundamentales de nuestra filosofías del hombre, veremos que la persona no es un célula, ni aún social, sino una cima de donde salen todos los caminos del mundo"¹⁷.

En consecuencia, en el ámbito de las ciencias forenses es indispensable cultivar los hábitos bajo determinados paradigmas de conducta profesional de una Deontología que descansa en este espíritu. Por eso:

"El adecuado entrenamiento en el reconocimiento de muestras biológicas asociadas a un caso forense es fundamental durante el proceso de formación de peritos forenses, sin olvidar que lo que no tiene valor para un experto puede tenerlo para otro. En una investigación forense las pruebas pueden llegar a ser extremadamente diversas, por lo que nos encontramos ante un campo de trabajo interdisciplinar que requiere de la estrecha colaboración entre expertos en diferentes áreas de aplicación"¹⁸.

En esta ruta, el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la República Argentina en el año 2023 impulsó la creación de una Comisión de Bioética para el control de las diversas prácticas que se llevan a cabo en dicha dependencia con la finalidad de dar cumplimiento de los tratados jurídicos y éticos, tanto nacionales como internacionales. Su Decano destacó que: "Es importante generar una instancia interna con cierto grado de autonomía que se ocupe de los aspectos bioéticos para garantizar el efectivo cumplimiento de tales protocolos"¹⁹.

Concordante a este postulado, existe una función pericial forense específica que no debe ser dejada de lado en sus aspectos deontológicos y bioéticos. Nos

17 Mounier, E.; *La Revolución Personalista*, Buenos Aires, editorial Los Andes, 1° edición, año 1974, p. 11.

18 Saloña Bordas, M.; Perotti, A.; "La bioética en el ámbito forense", Revista Digital de Ciencia Forense, Abril 2023, Año 2, Número 2, pp. 62-72. En: <<https://recif.unam.mx/index.php/revista/article/view/109>> Consultado el 22 de marzo de 2025.

19 Cuerpo Médico Forense. En: <<https://www.csjn.gov.ar/novedades/detalle/7597>> Consultado el 22 de marzo de 2025.

referimos a la realización de las autopsias medicolegales debido a que estas deben ser llevadas a cabo teniendo en cuenta el respeto irrestricto por el cadáver, diligencia en el trato de este, la prudente protección en su traslado, la cautela en su manipulación en la sala de autopsias, la vigilancia de su conservación y, muy especialmente en la entrega por parte del personal a sus deudos en forma delicada y con el esmero suficiente. Con este objetivo, se presentó un nuevo protocolo para la realización de las autopsias denominado "Autopsia mínimamente invasiva". Tal como lo indica su nombre, tanto el estudio tanatológico, como la extracción de tejidos y órganos para su procesamiento forense se efectúan con una incisión mínima para poder extraer el material estrictamente necesario para su estudio. Este tipo de necropsia se encuentra reservada con el fin de respetar las creencias y valores de algunas religiones y de no avasallar, aún postmortem, los valores espirituales que la persona tenía en vida. En este sentido, se sostuvo que:

"Hay que considerar que cada vez son más los requerimientos de las comunidades religiosas que se oponen a la práctica de autopsias (Asociación Mutual Israelita Argentina -AMIA- y el Centro Islámico de la República Argentina). La práctica de autopsias bajo la modalidad de invasión mínima permite brindar una respuesta a los requerimientos de estas comunidades religiosas haciendo hincapié en el respeto por las creencias individuales de cada persona al mismo tiempo que se brinda respuesta a los órganos jurisdiccionales que intervienen en las causas judiciales donde es requerida esta práctica [...] Con la implementación de este protocolo en casos donde exista una objeción religiosa a la práctica de autopsias o solicitud del órgano jurisdiccional interviniente en el mismo sentido o, bien, riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas podrá brindarse una respuesta integral que al mismo tiempo que garantiza el servicio de justicia es respetuosa de la diversidad cultural, religiosa y los derechos fundamentales de las personas y proteger a operadores y personas intervinientes en la manipulación de los cadáveres"²⁰.

De esta forma, la Medicina Forense debe considerar siempre que su centro es la persona y que portante a ella es su dignidad. Siempre debe ser respetada en forma irrestricta. Para esta tarea pericial es necesario aquello que los antiguos griegos

20 Cuerpo Médico Forense. En: <<https://www.csjn.gov.ar/novedades/detalle/9302#:~:text=La%20autopsia%20m%C3%ADnimamente%20invasiva%20es,muestras%20que%20se%20considere%20necesaria>> Consultado el 22 de marzo de 2025.

ejercían y ponderaban como la *σωφροσύνη*²¹ y la *φρονιμος*²² que le permite elegir al profesional el mejor medio para alcanzar el fin buscado. Desarrollar la *αρετη*²³ como sustento científico y bioético para un ejercicio adecuado y suficiente en dicho arte y profesión es una obligación de estos profesionales.

De acuerdo con esto, podríamos decir que la Bioética Personalista Ontológica es la única que por ser ontológica ofrece su amplio abanico de protección a todas las personas desde el proceso de la fecundación hasta el momento de la muerte y, aún, luego de su fallecimiento como sucede en los procedimientos forenses tanatológicos.

UNA DEONTOLOGÍA FORENSE DESDE LA BIOÉTICA PERSONALISTA ONTOLÓGICA

De acuerdo con lo expuesto, podemos ejemplificar algunos aspectos prescriptivos de una Deontología anclada en una Bioética Personalista Ontológica, pero situada en la actividad forense:

1. El profesional forense debe cultivar la independencia y la imparcialidad con una libertad con responsabilidad en su actuar, sin preponderancia de egos y con la correcta diligencia en su accionar tanto en relación con la persona que debe peritar como con su familia y el resto del equipo profesional.
2. Debe, en forma obligatoria, fomentar incansablemente la excelencia en su arte y profesión para que la investigación jurídica se encamine con su aporte a un desempeño que encuentre la verdad sin avasallar principios y valores morales de las personas involucradas. Esto se encuentra consustanciado con realizar las funciones periciales en forma adecuada y completa con relación a su saber y con un manejo adecuado del principio bioético personalista ontológico de "libertad con responsabilidad".
3. La promoción y adquisición de las virtudes morales, especialmente la prudencia y la templanza, del profesional actuante, del equipo forense y del individuo a peritar. No olvidar que la persona (desde la fecundación a su

21 Templanza.

22 Prudencia.

23 Excelencia en su arte o profesión.

muerte) es el centro por el cual se tamiza la bioeticidad de todos los procedimientos forenses.

4. Se debiera respetar en todas las operaciones llevada a cabo en el ámbito forense la postura ética y los principios de la Bioética Personalista Ontológica frente a las situaciones planteadas específicas. Son el principio de "Defensa de la Vida Física", "Libertad y Responsabilidad", "Totalidad o Terapéutico" y "Sociabilidad y Subsidiariedad".
5. Es imprescindible desarrollar un compromiso asociado a un aprendizaje adecuado a lo largo de la carrera de la disciplina forense y, especialmente, con un uso bioético adecuado de los nuevos equipos y de las nuevas técnicas por parte de los profesionales.
6. Es necesario cultivar en la praxis forense una férrea honestidad, justicia y objetividad al completar regularmente los exámenes correspondientes con la persona a peritar, ya sea victimario o víctima y propender a una verdad con justicia y hacia el bien. Es por eso por lo que no está demás hacer una mención relevante a la bioeticidad en los procedimientos a realizar por los integrantes de la medicina forense, ya sea de extracción y obtención de muestras biológicas, de su custodia y traslado y demás operaciones profesionales.
7. Respetar la confidencialidad y el secreto en el registro de la identidad de la víctima y victimario, asimismo de los datos personales y de los sucesos involucrados en el caso. En estas situaciones la intimidad está estrechamente ligada a la dignidad de la persona. Por constituir un aspecto éticamente prioritario y jurídico no se puede desconocer el deber de respetar las regulaciones nacionales con respecto al manejo de datos sensibles, a los datos personales, a su almacenamiento y a su anonimato.
8. Desde la Bioética Personalista Ontológica se advierte la necesidad imperiosa de una educación en valores morales buenos y con un anclaje moral firme que no admite posturas de tipo subjetivistas y relativistas. Es, probablemente, la gran asignatura pendiente en muchas de las carreras científicas y tecnológicas. No es posible la mera formación de técnicos altamente cualificados pero con escasa o nula atención en su formación bioética.

CONCLUSIONES

Como lo expusimos en esta comunicación, la Medicina Forense debe obligatoriamente encaminar sus esfuerzos en la búsqueda de la verdad, pero con un criterio valorativo moral para hallar en esa verdad el bien en sí mismo. Es la Bioética Personalista Ontológica y su Deontología profesional quien aplica los parámetros necesarios para encauzar si hubiese ocurrido la pérdida de los valores morales. Con certidumbre sabemos que sin ellos podrá existir un conocimiento verdadero desde el cientificismo, pero nunca con un valor moral bueno ya que si se ausenta este último las consecuencias en el orden de la praxis de las ciencias serán nefastas.

BIBLIOGRAFÍA

Antiseri, D.; *Cómo se razona en Filosofía*, Madrid, Editorial Unión, 1° edición, año 2011.

Banti, E.; "Violentar el pensamiento médico: La revolución de la bioética en la medicina", Buenos Aires, La Prensa Médica Argentina, mayo 2022, Vol. 108, N°3.

Cuerpo Médico Forense. En: <<https://www.csjn.gov.ar/novedades/detalle/7597>> Consultado el 22 de marzo de 2025.

Cuerpo Médico Forense. En: <<https://www.csjn.gov.ar/novedades/detalle/9302#:~:text=La%20autopsia%20m%C3%ADnimamente%20invasiva%20es,muestras%20que%20se%20considere%20necesaria>> Consultado el 22 de marzo de 2025.

Farrington, B.; *Ciencia griega*, Buenos Aires, Editorial Hachette, 1° Edición, año 1957.

Hortal, A.; *Ética General de las Profesiones*, España, editorial Desclee, 2° edición, año 2002.

Mounier, E.; *La Revolución Personalista*, Buenos Aires, editorial Los Andes, 1° edición, año 1974.

Nerio Rojas. En: <https://www.ecured.cu/Nerio_Rojas> Consultado el 22 de marzo de 2025.

Ramón y Cajal, S.; *Reglas y Consejos sobre Investigación Científica*, Madrid, Editorial Nicolás Moya, 5° Edición, año 1920.

Revello, R.; *Bioética: La verdad que busca el bien*, Buenos Aires, Editorial Educa, 1° Edición, año 2010.

Rojas, N.; Medicina Legal, Buenos Aires, Editorial El Ateneo, 8° Edición, año 1964.

Saloña Bordas, M.; Perotti, A.; *"La bioética en el ámbito forense"*, Revista Digital de Ciencia Forense, Abril 2023, Año 2, Número 2, pp. 62-72. En: <<https://recif.unam.mx/index.php/revista/article/view/109>> Consultado el 22 de marzo de 2025.

Sgreccia, E., *Manual de Bioética*, Tomo I, Madrid, BAC, 4° edición, año 2009.

Vibert, C.; *Manual de Medicina Legal y Toxicología*, Barcelona, Espasa Editores, Tomo I, Traducción de Manuel Saforcada, Novena Edición, año 1893.

